

24 de junio de 2016

Lcdo. Manuel E. Avila, Director Oficina Inspección de Notaría Tribunal Supremo de PR San Juan, Puerto Rico

# LICENCIAS DE CONDUCIR Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Estimado licenciado Avila:

Reciba un cordial saludo de todos los que laboramos en el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

### Nuevo Formato de Licencia de Conducir y de Tarjetas de Identificación

Como parte del continuo esfuerzo de esta administración de lograr cambios significativos en el servicio a nuestros ciudadanos y dotarlos de los mejores mecanismos disponibles para su diario vivir, que comparen con el resto de las jurisdicciones, el pasado 25 de abril del 2016 iniciamos la emisión de un nuevo formato de licencias de conducir y de tarjetas de identificación. Además de un nuevo formato, el lanzamiento del mismo llega con nuevas medidas de seguridad tanto en la emisión como en la tarjeta misma, que eleva el nivel de confiabilidad de éstas. A continuación, un prototipo del nuevo formato de las licencias de conducir y tarjetas de identificación:

#### TARJETA DE IDENTIFICACIÓN - NO REAL ID



#### LICENCIA DE CONDUCIR - NO REAL ID



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella Apartado 41269, San Juan, PR 00940-1269 Tel. (787) 722.2929 www.dtop.gov.pr







Nótese que el nuevo formato indica "NOT FOR REAL ID PURPOSES", ya que en su emisión se utilizaron medidas de verificación de identidad, más no las medidas adicionales requeridas por, o su verificación no se realizó conforme a, la Ley REAL ID de 2005. No obstante, la licencia de conducir o tarjeta de identificación que indique "NOT FOR REAL ID PURPOSES" es y será un método válido de identificación dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

# Licencias de Conducir y Tarjetas de Identificación en cumplimiento de la Ley REAL ID de 2005

De así solicitarlo el ciudadano, la tarjeta (licencia de conducir o identificación) se podrá emitir en cumplimiento con la Ley Real ID, la cual requiere validaciones electrónicas de identidad. Dichas licencias de conducir e identificaciones contarán con una estrella dorada en su parte superior derecha indicativa que la misma está en cumplimiento con la legislación y reglamentación federal y que puede ser utilizada por su legítimo portador como método de identificación ante las agencias federales, incluso para viajes domésticos dentro de los Estados Unidos, antes, durante y después del año 2020. A continuación, un prototipo del nuevo formato de las licencias de conducir y tarjetas de identificación que se emitirán en cumplimiento con la Ley *REAL ID* de 2005, opcionalmente y a solicitud del ciudadano:

### TARJETA DE IDENTIFICACIÓN - REAL ID



#### LICENCIA DE CONDUCIR - REAL ID



### Licencias Vigentes (emitidas hasta el 24 de abril de 2016)

Debemos clarificar y recalcar que todas las licencias emitidas hasta el 24 de abril de 2016 por el DTOP (ver ejemplo a continuación) son validas durante su vigencia, la cual — en ningún caso - debe ser más allá del 24 de abril de 2022. Incluso, estas licencias de conducir y tarjetas de identificación podrán ser utilizadas como método de identificación ante las agencias federales y viajes domésticos hasta año 2020, cuando entrará en vigor la próxima etapa de la Ley Real ID. En ese momento (año 2020), las



licencias de conducir y tarjetas de identificación seguirán vigentes hasta su término, no obstante no podrán ser utilizadas como identificación ante las agencias federales ni para viajes domésticos. Los ciudadanos siempre pueden solicitar un duplicado de su licencia de conducir o tarjeta de identificación y obtener el nuevo formato, incluso una que cumpla con REAL ID.



## Licencias para personas con estatus migratorio no oficial

Debemos hacer énfasis en que, a pesar de que tendrán formato similar, las licencias de conducir para personas con estatus migratorio no oficial indican "Not Acceptable for Federal Purposes", ya que, a diferencia de las demás licencias, son solo permisos para conducir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A continuación, un prototipo del nuevo formato de estas licencias de conducir:



Le anejamos, para su referencia, presentación que se ofreciera por funcionarios de nuestro departamento que contiene información adicional sobre los formatos de las licencias de conducir y tarjetas de identificación. De tener cualquier duda o pregunta, no vacile en comunicarse con el Señor Gerónimo Vázquez Ferrer, 787-294-2424, ext. 229 o 230, geronimo@dtop.gov.pr, quien gustosamente aclarará cualquier duda que tengan usted o sus empleados con relación al contenido de la presente, y de la presentación adjunta.

Affectuoso abrazo,

Miguel A. Torres Díaz

Secretario

Anejos

